

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de agosto dos mil veintiuno.

Rad. 2020-235-01

Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 25 de agosto a las 3:00 p.m. en razón a que al titular del juzgado le fueron otorgadas citas médicas imprescindibles, **se dispone señalar nuevamente la hora de las 3:00 p.m. del día 15 de septiembre del año en curso**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 66 A No. 10-45, Apartamento 201, Bloque 5, Entrerios.

Comuníquese oportunamente esta decisión al secuestre designado, VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez